



BOLETIN ECLESIASTICO
DEL
OBISPADO DE SALAMANCA

SUMARIO

- I. Edicto para la provisión de un beneficio vacante en esta Catedral.
—II. Carta del Emmo. Cardenal Rampolla á nuestro Excmo. Prelado.—III. Carta de Su Santidad á los Cardenales franceses.—IV. Solemne retractación de un protestante en Salamanca.—V. La confesión por teléfono.
-

EL OBISPO DE SALAMANCA,

EN SU NOMBRE EL DR. D. RAMÓN BARBERÁ Y BOADA, GOBERNADOR ECLESIASTICO (S. P.), DEAN Y CABILDO DE ESTA SANTA BASÍLICA CATEDRAL,

Hacemos saber: Que en nuestra Santa Iglesia se halla vacante el *Beneficio Presbiteral de Salmista*, y debiendo proveerse en los términos que previene la Real orden de diez y seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos, hemos acordado convocar á oposición á todos los que sean Presbíteros ó puedan serlo dentro de un año, contando desde el día de la posesión, no admitiéndose á los mayores de cuarenta años. En el término de treinta días desde la fecha, ó más que Nos pareciese prorrogar, presentarán los

opositores sus solicitudes ante nuestro infrascrito Secretario Capitular, acompañando fe de bautismo legalizada, letras testimoniales de sus Prelados, si fueren eclesiásticos, ó documento que acredite su conducta y buenas costumbres si no lo fueren. Habrán de tener la instrucción que corresponde en canto llano y figurado, voz natural, clara, de buen cuerpo y con la extensión de trece puntos, contados desde *F-fa-ut-re grave* hasta *D-la-sol re agudo*, siendo de advertir que se dará la preferencia á aquel que, llenando las anteriores condiciones, tenga los conocimientos y aptitud necesarios para desempeñar el papel de Bajo de Capilla. Los ejercicios de oposición se harán á presencia de una diputación nuestra y bajo la inspección de examinadores que nombraremos al efecto, habiendo de cantar de repente cada opositor las piezas que se le designen, con las demás pruebas que se estimen convenientes. Será obligación del agraciado asistir á todas las horas canónicas y demás oficios divinos: regir el coro alternando por semanas con el Beneficiado Sochantre y en los solemnes á excepción de los de primera clase, que serán de cargo de este último, debiendo, sin embargo, cantar siempre en funciones ordinarias y extraordinarias, desde el corobajo, aun cuando rija el Sochantre, á quien suplirá en sus ausencias, enfermedades y vacantes: cantar cuando el Cabildo lo mandare, el papel de Bajo de Capilla: cumplir todas las cargas comunes á los otros Beneficiados en cuanto lo permitan los particulares de su oficio: y, últimamente, atenerse á lo que pudiera disponer el Cabildo para el más estricto cumplimiento de las cargas de este Beneficio, en consonancia con lo que prescribe la Regla de Coro y lo que exijan las necesidades del culto. En testimonio de lo cual mandamos expedir y expedimos el presente firmado por Nos y por el Sr. Presidente del Cabildo, sellado con el de

nuestras armas y refrendado por el infrascrito Secretario Capitular. Dado en Salamanca á once de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—DR. RAMÓN BARBERÁ, *Gobernador eclesiástico (S. P.)*.—DR. TOMÁS UBIERNA, *Dean*.—Por acuerdo del M. I. Sr. Gobernador eclesiástico, Dean y Cabildo de esta Santa Basílica Catedral, LIC. CALIXTO LAJAS, *Doctoral Secretario*.

EDICTO para la provisión del Beneficio de Salmista en esta Santa Basílica Catedral de Salamanca, con término de treinta días, que cumplirán el diez de Junio del presente año.

C A R T A

DEL

EMMO. SR. CARDENAL, SECRETARIO DE ESTADO,
A NUESTRO EXCMO. Y RVMO. PRELADO

ILLMO. E REVMO. SIGNORE:

Il Santo Padre ha appreso con molta soddisfazione dal foglio indirizzatogli da V. S. Ilma. e Revma. il 17 del pasato Marzo che anche in cotesta illustre città si è costituita una speciale Associazione per cooperare alla nobile impresa dell' abolizione della schiavitù. Vuole quindi l' Augusto Pontefice che io manifesti a V. S. la compiacenza provata dalla Santità Sua nel vedere lo zelo con cui Ella ha corriposto à suoi inviti rallegrandosi in modo speciale di sapere che la S. V. abbia trovato facile cooperazione nelle autorità è in molti distinti personaggi della sua diocesi. E poichè brama che il concorso dei singoli cooperatori sia non meno efficace che costante accione sia accelerato il felice successo della nobile impresa, Sua Santità

mi ha commeso ancora di aggiungere che di tutto cuore ha impartito l' implorata benedizione apostolica alla S. V. e a quanti hanno dato il nome alla menzionata Associazione antischiavista o in qualoivoglia modo la favoriscono.

Lieto di adempiere un così grato incarico, colgo insieme l'occasione di rafferfarmi con sensi di distinta ed ossequiosa stima.

Di V. S. Illma. e Revma., servitore,

M. CARD. RAMPOLLA.

Roma 29 Aprile 1892.

MGR. TOMASSO CÁMARA, *Vescovo di Salamanca*.

ILUSTRÍSIMO Y REVERENDÍSIMO SEÑOR:

Ha recibido gran satisfacción el Santo Padre con la carta que V. S. Ilma. y Revma. le dirigiera el 17 del pasado Marzo, en la que le participa haberse constituido también en esa ilustre ciudad una asociación especial para cooperar á la noble empresa de la abolición de la esclavitud. Quiere, por tanto, el Augusto Pontífice que le manifieste á V. S. la suma complacencia que ha experimentado Su Santidad al ver el celo con que habéis respondido á sus invitaciones, alegrándose muy especialmente al saber que V. S. I. haya encontrado fácil cooperación por parte de las autoridades y de muchos distinguidos personajes de su diócesis.

Y porque vivamente desea que el concurso de todos y cada uno de los cooperadores sea no menos eficaz y constante que acelerado, para el pronto y feliz remate de tan noble empresa, Su Santidad me encargó además añadiera que envía de todo corazón la implorada bendición Apostólica á V. S. y á cuantos han dado su nombre á la Sociedad antiesclavista, ó la favorezcan de cualquier modo.

Gozoso de cumplir tan grato encargo, tomo de él, asimismo, ocasión para reiterarle mis sentimientos de exquisita estimación y obsequio.

De V. S. Ilma. y Revdma., servidor,

M. CARD., RAMPOLLA.

Roma 29 de Abril de 1992.

MONSEÑOR TOMÁS CÁMARA, *Obispo de Salamanca.*

CARTA DE SU SANTIDAD Á LOS CARDENALES FRANCESES

LEON PAPA XIII

A nuestros carísimos hijos los Cardenales Florián, Cardenal Desprez, Arzobispo de Tolosa; Carlos, Cardenal Lavigerie, Arzobispo de Argel y de Cartago; Carlos Felipe, Cardenal Place, Arzobispo de Rennes; José, Cardenal Foulón, Arzobispo de Lyon; Benito Maria, Cardenal Langenieux, Arzobispo de Reims; Francisco, Cardenal Richard, Arzobispo de Paris.

NUESTROS CARÍSIMOS HIJOS:

Grande ha sido nuestro consuelo al recibir la carta en que os adherís, de acuerdo unánime con todo el Episcopado francés, á Nuestra Encíclica *En medio de las solicitudes*, y Nos dáis gracias por haberla publicado, protestando con los más generosos acentos de la *unión íntima que une á los Obispos de Francia, y en particular los Cardenales de la Santa Iglesia*, con la Sede de Pedro.

Esta Encíclica ha hecho ya mucho bien, y esperamos que lo hará más todavía en adelante, á pesar de los ataques de que ha sido objeto por parte de hombres apasionados; ataques que, por lo demás, han dado ocasión—nos complacemos en decirlo—á que surjan valerosos defensores.

Nós habíamos previsto los ataques. Donde quiera que la agitación de los partidos políticos conmueve profundamente los ánimos, como ahora sucede en Francia, es difícil que todos rindan inmediatamente á la verdad aquel tributo de plena justicia que de derecho le corresponde. Mas ¿por esto nos habíamos de callar? Qué, ¿Francia sufre, y Nós no habíamos de sentir en el fondo del alma los dolores de esta hija primogénita de la Iglesia? ¿Francia, que ha adquirido el título de nación *crístianísima*, y que por nada lo renunciaría, se revuelve angustiosamente contra la violencia de los que quisieran descristianizarla, y ponerla por bajo de todos los pueblos, y Nos hubiéramos dejado de hacer un llamamiento á los católicos, á todos los franceses honrados, para conservar á su patria esta fe santa que constituye la grandeza de su historia? No lo quiere Dios.

Y cada día nos persuadimos más de que en la prosecución de este resultado, la acción de los hombres de bien estaba paralizada por la división de sus fuerzas. De aquí lo que hemos dicho y repetimos á todos. «Nada de partidos entre vosotros; al contrario, unión completa para sostener de común acuerdo lo que importa más que toda ventaja terrena: la Religión, la causa de Jesucristo. En este punto, como en todo, *buscad primeramente el reino de Dios y su justicia, y lo demás se os dará por añadidura.*

Esta idea madre que predomina en toda nuestra Encíclica, no se ha ocultado á los enemigos de la Religión católica. Hasta podríamos decir que ellos han sido más perspicaces en comprender su sentido y en medir su alcance práctico. Así, después de la referida Encíclica, verdadera mensajera de paz para todo hombre de buena voluntad, ya se considere el fondo, ya la forma, estos hombres de partido han acentuado su impío encarnizamiento. Va-

rios hechos lamentables recientemente ocurridos que han afligido á los católicos, y hasta, según Nos consta, á hombres poco sospechosos de parcialidad en favor de la Iglesia, lo prueban. Se ha visto claramente á dónde se dirigen los organizadores de este *vasto complot*, como Nós le llamábamos en Nuestra Encíclica, formado *para aniquilar en Francia el Cristianismo*.

Estos tales hombres, aprovechando para sus fines los menores pretextos, y sabiendo en caso de necesidad hacerlos surgir, han tomado pié de ciertos incidentes que en otras circunstancias hubieran creído inofensivos, para dar rienda suelta á sus recriminaciones, mostrando así su previa intención de sacrificar á sus pasiones antireligiosas el interés general de la nación en lo que tiene más digno de respeto.

En vista de estas tendencias y de los males que de ellas proceden con gran perjuicio de la Iglesia de Francia, y que van agravándose de día en día, Nuestro silencio nos hubiera hecho culpables ante Dios y ante los hombres. Hubiera parecido que Nós mirábamos con indiferencia los sufrimientos de Nuestros hijos los católicos franceses; y se hubiera insinuado que Nós juzgábamos dignas de aprobación, ó por lo menos de tolerancia, las ruinas religiosas, morales y civiles acumuladas por la tiranía de las sectas anticristianas; se Nos hubiera echado en cara que dejábamos sin dirección ni apoyo á todos los franceses animosos que, en las presentes tribulaciones, tienen más necesidad que nunca de ser confortados. Nós debíamos, sobre todo, animar al Clero, á quien, contra la naturaleza de su vocación, se le quiere imponer silencio en el ejercicio mismo de su ministerio, aun cuando predique, según el Evangelio, la fidelidad á los deberes cristianos y sociales.

Por lo demás, ¿no es para nosotros siempre obligación

ineludible hablar, suceda lo que quiera, cuando se trata de afirmar Nuestro derecho divino de enseñar, exhortar y advertir, delante de aquellos que, so pretexto de distinción entre la Religión y la política, pretenden circunscribir su universalidad?

Hé aquí lo que Nos ha determinado á elevar nuestra voz, por Nuestra propia iniciativa y con pleno conocimiento de causa, y no cesaremos de elevarla cada vez que lo juzguemos oportuno, con la esperanza de que la verdad acabará por abrirse camino hasta en los corazones que la resisten, tal vez con un resto de buena fe. Y como el mal que Nós señalamos, lejos de limitarse á los católicos, alcanza á todos los hombres de buen sentido y de rectitud, á ellos también se dirigía Nuestra Encíclica, para que todos se apresuren á detener á Francia en la pendiente que la conduce á los abismos. Ahora bien, estos esfuerzos serían radicalmente estériles si faltase á las fuerzas conservadoras la unidad y la concordia en la prosecución del objeto final, es decir, la conservación de la Religión, porque ahí debe encaminarse todo hombre honrado y todo amigo sincero de la sociedad: Nuestra Encíclica lo ha demostrado ampliamente.

Pero una vez precisado el objeto y admitida la necesidad de la unión para alcanzarle, ¿cuáles serán los medios de asegurarla?

Ya lo hemos explicado y tenemos que repetirlo, para que nadie se equivoque acerca de Nuestra doctrina; uno de los medios es aceptar sin reservas mentales, con la perfecta lealtad que conviene al cristiano, el poder civil, en la forma en que de hecho existe, como se aceptó en Francia el primer imperio, tras de una horrible y sangrienta anarquía, como los demás poderes, ya monár-

quicos, ya republicanos que se sucedieron hasta nuestros días.

Y la razón de que se acepten es que el bien común de la sociedad prevalece sobre todos los demás intereses, como principio creador, como elemento conservador de la sociedad humana, por lo cual todo verdadero ciudadano debe querer y procurar esto á toda costa. Pues de esa necesidad de asegurar el bien común deriva, como de su propia fuente y de su origen inmediato, la necesidad de un poder civil, que orientándose, conforme al fin su premo, dirija á él prudente y constantemente las voluntades de los súbditos, agrupados como en un haz en su mano. Pues si en una sociedad existe un poder constituido y funcionando, el interés común se encuentra ligado á ese poder, y por eso debe aceptarse tal como es. Por eso y en ese sentido hemos dicho á los católicos franceses: aceptad la República, esto es, el poder constituido que entre vosotros existe; respetadle, someteos á él como representante del poder venido de Dios.

Pero hay hombres pertenecientes á distintos partidos políticos, y aun sinceramente católicos, que no se han dado cuenta de nuestras palabras, tan sencillas por otra parte y tan claras, que parece no debían dar lugar á falsas interpretaciones.

Piénsese bien en esto. Si el poder político es siempre de Dios, de ahí no se deducirá que la designación divina afecte siempre é inmediatamente á los modos de transmisión de ese poder, ni las formas contingentes que reviste, ni las personas que lo representan, variedades de esos modos en las diferentes naciones, que muestran evidentemente el carácter humano de su origen.

Hay más. Las instituciones humanas mejor fundadas en derecho y establecidas con miras las más saludables

para dar á la sociedad más permanente asiento é imprimirle más poderoso desarrollo, no siempre conservan su vigor conforme á las cortas previsiones de la humana prudencia.

En política más que en nada sobrevienen inesperados cambios; derrúmbanse ó se desmembran colosales monarquías, como los antiguos reinos de Oriente y el Imperio romano; dinastías suplantán á dinastías, como los Capetos á los Carlovingios en Francia; á las formas políticas adoptadas reemplazan otras formas; de lo que hay tantos ejemplos en nuestro siglo. En su origen, esos cambios están lejos de ser legítimos, y hasta es difícil que lo sean. Con todo, el criterio supremo del bien común y de la tranquilidad pública imponen la aceptación de esos nuevos Gobiernos establecidos de hecho, en vez de los Gobiernos anteriores que de hecho no existen. Así se encuentran suspendidas las reglas ordinarias de la transmisión de los poderes, y también puede suceder que con el tiempo se encuentren abolidas.

Sea lo que fuere de estas transformaciones extraordinarias en la vida de los pueblos cuyas leyes sólo á Dios es dado calcular, como al hombre le es dado utilizar sus consecuencias, la conciencia y el honor reclaman en cualquier situación una subordinación sincera á los Gobiernos constituidos; la exige ese derecho soberano, indiscutible é inalienable que se llama la razón del bien social. ¿Qué sería, en efecto, del honor y de la conciencia si le fuera permitido á cualquier ciudadano sacrificar á sus particulares miras y á sus inclinaciones de partido los beneficios de la tranquilidad pública?

Después de haber establecido sólidamente en nuestra Encíclica esta verdad, hemos formulado la distinción entre la legislación y el poder político, habiendo demostrado

que la aceptación de lo primero no implicaba en manera alguna la aceptación de lo segundo en los puntos en que el legislador, olvidado de su misión, se manifieste en oposición con la ley de Dios y con la Iglesia. Y fíjense todos bien: desplegar su actividad y usar de su influencia para arrastrar á los Gobiernos á cambiar y encarrilar por la senda del bien las leyes necias ó inicuas, es dar muestras de un amor á la patria, tan valiente como racional, sin demostrar la menor sombra de hostilidad á los poderes encargados de dirigir los asuntos públicos. ¿Quién pretenderá denunciar á los cristianos de los primeros siglos como enemigos del Imperio romano porque no se doblegaban ante sus prescripciones idolátricas, y porque se esforzaban en obtener su abolición?

En el terreno religioso, de este modo comprendido, pueden y deben hallarse de acuerdo los diversos partidos políticos conservadores. Pero los hombres, que todo lo subordinarian al previo triunfo de su respectivo partido, aun bajo el pretexto de que les pareciese más apto para la defensa de la Religión, preferiría desde luego la política que divide, á la Religión que une, aunque de hecho hubiera que atravesarse un período de funesto trastorno para las ideas. Y culpa de ellos fuera si nuestros enemigos, explotando y aprovechando sus divisiones, como hasta ahora lo han hecho, llegasen por fin á aniquilarlos á todos.

Se ha pretendido que, al enseñar estas doctrinas, observábamos con Francia diferente conducta de la que seguíamos con Italia, de suerte que nos contradecíamos. Y eso no es cierto. Nuestro fin, al decir á los católicos franceses que acepten el Gobierno constituido, no ha sido ni es otro que la salvación de los intereses religiosos que se nos han confiado. Y esos son, precisamente, los que nos imponen, en Italia, el deber de reclamar incesantemente la

plena libertad que requiere nuestro sublime ministerio de Jefe de la Iglesia católica, encargado del gobierno de las almas; libertad que no existe allí donde el Vicario de Jesucristo no es verdadero soberano en su residencia, independiente de toda humana soberanía. ¿Qué deducir de esto sino que la cuestión que Nos concierne en Iatlia es eminentemente religiosa, como unida que está al principio fundamental de la libertad de la Iglesia? Así es que en Nuestra conducta para con las diferentes naciones, no dejamos de hacer que todo contribuya al mismo fin: la Religión, y, por medio de ella, la salvación de la Sociedad, la felicidad de los pueblos.

Nós hemos querido, amados hijos, confiaros todas estas cosas para aliviar nuestro corazón, y al mismo tiempo confortar los vuestros. Las tribulaciones de la Iglesia no pueden menos de ser muy amargas para el alma de los Obispos, y más todavía para la nuestra, porque somos el Vicario del que dió, para formar su Santa Iglesia, toda su sangre. Esas amarguras, sin embargo, lejos de abatirnos, Nos estimulan para armarnos de nuevo valor y afrontar las dificultades de la hora presente. Resulta asimismo para nosotros un aumento de celo en favor de esa Francia católica, tanto más digna de nuestro paternal afecto, cuanto de Nós solicita con más filial confianza, aliento, protección y auxilio.

Esos sentimientos son también los vuestros, queridísimos hijos, y de ello nos dáis prueba, y de ello también nos convencemos, cuando unos en pos de otros, venís á Nós á darnos cuenta de vuestro ministerio y á hablar acerca de los sagrados intereses que Nos han sido confiados. Entre los motivos de confianza que Nos regocijan, esa unanimidad es, sin duda, uno de los más poderosos, y en el fondo de nuestro corazón damos á Dios las gracias.

Contamos con que proseguiréis en vuestro celo, secundando nuestra paternal solicitud por la querida nación francesa. Y os damos, queridísimos hijos, á vosotros, á vuestro Clero y fieles de vuestra diócesis, con toda la efusión de nuestro corazón, la bendición apostólica.

Dado en Roma el 3 de Mayo del año 1892; de nuestro Pontificado el décimoquinto.

LEON, PAPA XIII»

SOLEMNE RETRACTACIÓN

Publicamos á continuación con verdadero gozo del alma, la que ha hecho de los errores y doctrinas que hasta ahora venia sustentando un afiliado á la secta protestante y decidido propagador de la misma.

El documento en que se retracta, después de cumplidas las formalidades y pruebas necesarias, dice así:

«EXCMO. É ILMO. SR. OBISPO DE SALAMANCA.

Saturio de la Puente y Rueda, postrado en la presencia del Señor y la faz de todo el universo, declaro solemnemente: que creo y confieso todo lo que cree y confiesa la Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, á cuyas infalibles enseñanzas me someto, y de nuevo acato voluntaria y espontáneamente: asimismo rechazo con todo mi corazón y condeno con toda mi alma todos los errores y doctrinas que Ella rechaza y condena, y muy especialmente el protestantismo, al que por desgracia, y con el carácter de propagador evangélico, he vivido adherido por largo tiempo.

Creo firmemente y, basado en la misma experiencia, declaro que no hay otra autoridad ni magisterio infalible en la interpretación de las Sagradas Escrituras que la de la Iglesia Católica, Apostólica Romana, fuera de la cual no hay ni puede haber más que el espíritu privado que lleva á sus secuaces, lógica y necesariamente, á la confusión

más espantosa, y lo que es peor, á la negación de la divinidad de los libros santos reconocidos como tales en el Concilio de Trento: que la confesión sacramental, tal como la enseña y practica nuestra Santa Madre la Iglesia, es uno de los siete Sacramentos instituidos por Nuestro Señor Jesucristo, y que es, por tanto, abominable y una ridícula farsa toda otra confesión enseñada por los reformadores del siglo xvi, verdaderos corruptores de la Religión de nuestros padres y seductores de la ignorancia. Creo que en la Santa Misa se ofrece verdadero y propio sacrificio, y que éste es aplicable á los vivos y á los muertos: que en el augustísimo Sacramento de la Eucaristía está real, verdadera y sustancialmente presente el cuerpo y sangre de Nuestro Señor Jesucristo: que hay en la Iglesia Católica un tesoro inestimable de indulgencias que consta de los méritos infinitos de Nuestro Señor Jesucristo, de los de su Santísima Madre, la Virgen Inmaculada María y de todos los Santos, y que estas indulgencias nos libran del reato de las penas temporales debidas por nuestros pecados, ya perdonados en el Sacramento de la Penitencia en cuanto á la culpa y pena eterna; que no es idolátrico, vano ni supersticioso el culto público que en la Iglesia se tributa á María Santísima y á todos los Santos.

Declaro y confieso, en oposición á lo que declaran y confiesan las sectas de la mal llamada reforma, que el hombre no se salva *sólo* por la fe, sino que la fe sin obras es una fe muerta, como dice el Apóstol Santiago; y por último, creo y confieso que el Romano Pontífice, Vicario de Jesucristo en la tierra, tiene el primado de honor y jurisdicción en toda la Iglesia católica, y que, definiendo *ex cathedra*, es infalible.

Aquí concluiría; mas, para tranquilidad de mi conciencia, hago saber á todo el mundo católico que tengo un sentimiento profundísimo de haber sido el propagador de falsas doctrinas en la eminentemente católica ciudad de Salamanca y su provincia, habiendo soliviantado la conciencia de muchos fieles católicos con mis predicaciones; á todos, pues, pido perdón, que espero me concederán por amor á Dios nuestro Señor.

Finalmente, quiero hacer constar que en manera alguna he sido expulsado del Protestantismo, sino que voluntariamente, y desde hace algún tiempo, se viene en mí elaborando este cambio, como se puede ver en el libro de

actas de la Congregación Evangélica de Salamanca, en los cuales consta mi resolución de no continuar ni ser reelegido como Secretario que fui tres años de la junta directiva de la misma, pues convencido de sus errores y movido y ayudado por la gracia del Señor, abandono yo mismo la secta para bien de mi alma y tranquilidad de mi conciencia, no sin hacer constar mi gratitud á tantas personas virtuosas que, con sus buenos consejos, me movieron á dar los primeros pasos en el camino de mi conversión.

Por todos, pues, elevaré mis plegarias al Señor, y á todos pido indulgencia y perdón, y á los que leyeren esta mi abjuración, les ruego no me olviden en sus oraciones para que lo que firmemente prometo delante del Señor, pueda cumplirlo ayudado de su santa gracia.

Esto lo firmo en Salamanca á treinta de Abril de mil ochocientos noventa y dos.

SATURIO DE LA PUENTE Y RUEDA.»

LA CONFESIÓN POR TELÉFONO

Los descubrimientos modernos han cambiado en muchos puntos, no ciertamente la naturaleza de las cosas, pero sí sus relaciones; y ha sido uno de los efectos más admirables que han producido, al acercar de tal modo á veces entre sí á los hombres, que casi puede asegurarse han quedado suprimidas las distancias que los separaban. Mediante el teléfono hablamos con nuestros amigos, como si nos hablásemos silla á silla, reconociendo hasta el eco y las particulares modulaciones é inflexiones de la voz de cada uno. ¿Podrá, pues, un Sacerdote, á lo menos en apretada, en extrema necesidad, oír á un penitente y absolverlo por teléfono? Cuestión es esta que ningún moralista antiguo pudo tratar; pero sin duda curiosa é interesante y digna de atención de los hombres pensadores. Lhemkuhl, cuya profunda ciencia y recto juicio nadie negará, decididamente resuelve que la absolución de censuras transmitidas por el teléfono es válida, mas no la de los pecados, y aduce para comprobar su aserto la contestación que á la siguiente consulta: *Utrum in casu extremæ necessitatis dari potest absolutio per telephonium*, dió la Sagrada Penitenciaría en 1.º de Julio de 1884, contestación que se halla concebida

en estos precisos términos *Nihil est respondendum*, lo cual, según el docto Jesuita alemán, significa que la pregunta era baldía, si bien otros pretenden que es solo una declaración de incompetencia de parte de la Penitenciaría por tratarse de un punto de doctrina, y no de la solución de casos particulares.

Sea de esto lo que quiera, contra la opinión de Llemkuhl háse pronunciado sin titubear otro escritor, el Presbítero Berardi, Cura de Faenza, quien en su *Praxis Confessariorum*, sostiene la validez de la absolución dada por teléfono, fundándose, sin duda, en que no pueden reputarse ausentes de nosotros los objetos que se hallan al alcance de nuestros sentidos, y por lo mismo presente se encuentra respecto al confesor el penitente que con él se comunica por medio del hilo telefónico.

Pero un docto teólogo, el R. P. Eschbach, en dos excelentes artículos publicados en la *Nouvelle Revue Theologique*, ha combatido con tanta copia de razones al paladín de la confesión telefónica, que éste, rindiéndose á la fuerza de ellas, se ha retractado de lo que asentó antes, modificando su parecer.

Y, ciertamente, tratándose de un Sacramento, el uso de la Iglesia es la única regla á que debemos atender para medir la distancia que ha de haber entre el confesor y el penitente, á fin de que la absolución tenga validez; y el uso de la Iglesia es que esa distancia sea breve, que no exceda, como dice San Ligorio, de 20 pasos, debiendo, según la doctrina del Concilio de Trento, el pecador aparecer ante el sacerdote á manera de un reo ante su juez, *ante hoc tribunal tamquam reus sisti*; de donde resulta que la presencia moral que basta para asistir á la Santa Misa ó para oír un sermón no es suficiente para ser absuelto en la confesión.

Por estas y otras consideraciones que no queremos alegar á fin de no extendernos demasiado, tenemos por cierto que la absolución dada por el teléfono carece de valor.—
(*Boletín Eclesiástico de Málaga.*)